



## ADENDA No. 1

**CONVOCATORIA ABIERTA No. 048 DE 2022** cuyo objeto es: “**Realizar la interventoría integral al contrato de obra que se suscriba para la implementación de proyectos de infraestructura Educativa y Social Comunitaria para el desarrollo social y económico, el fomento y fortalecimiento de los territorios priorizados en el marco de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial**”.

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Fondo Colombia en Paz, de conformidad con lo previsto en los numerales 9.4.3. (“Saneamiento del proceso de selección”) y 9.4.11. (“Adendas”) del Manual de Contratación del FCP, con el fin de garantizar la selección objetiva dentro del proceso, procede a modificar los siguientes apartes del Análisis Preliminar así:

- 1. MODIFICAR** en el Análisis Preliminar el numeral 1.5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD, corrigiendo error de forma y el cual quedará así:

*“(…) En ese sentido, es necesario señalar que los proyectos que serán ejecutados son el resultado de la priorización de iniciativas identificadas en los PATR, en el marco de la implementación de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET, se priorizaron 7 proyectos de infraestructura educativa, y 2 proyectos de infraestructura social y comunitaria, para un total de 9 proyectos priorizados.*

*“(…) A través del presente proceso le permitirá a la Subdirección de Reconciliación y Desarrollo Social intervenir 9 de los 170 municipios priorizados por los PDET y tiene una meta definida en su alcance de 9 proyectos, 7 proyectos con 9 intervenciones de infraestructura educativa, y 2 proyectos con 5 intervenciones de infraestructura social y comunitaria. (…)”*

- 2. MODIFICAR** en el Análisis Preliminar, el numeral 4.3. EXPERIENCIA REGIONAL, el cual quedará para todos los efectos de la siguiente manera:

*“(…) Se otorgarán hasta 600 puntos, a la propuesta que acredite lo siguiente:*

ÍTEM	REQUISITO	PUNTAJE
1	Que acredite experiencia específica ejecutada en alguno de los 63 municipios que hacen parte de las 5 subregiones PDET, dónde se ejecutarán los contratos de obra, mediante uno (1) o dos (2) contratos; según lo indicado en el alcance del presente documento.	200
2	Que acredite experiencia específica ejecutada en alguno de los 63 municipios que hacen parte de las 5 subregiones PDET, dónde se ejecutarán los contratos de obra, mediante tres (3) o cuatro (4) contratos;	400
3	Que acredite experiencia específica ejecutada en alguno de los 63 municipios que hacen parte de las 5 subregiones PDET, dónde se ejecutarán los contratos de obra, mediante cinco (5) o seis (6) contratos; según lo indicado en el alcance del presente documento.	600

**Nota 1: Para ponderar este criterio, sólo se tendrán en cuenta los mismos contratos que se presentaron para la habilitación de la experiencia específica siempre que no hayan sido objeto de subsanación.**



**Nota 2:** Los Municipios PDET, son los establecidos en el Decreto 893 del 28 de mayo de 2017, expedido por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, del Capítulo I, artículo 3. Para el caso de la presente convocatoria, las 5 Subregiones son: Bajo Cauca y Nordeste Antioqueño, Cuenca del Caguán y Piedemonte Caquetense, Pacífico y Frontera Nariñense, Sierra Nevada – Perijá y Sur de Bolívar. (...).

**3. ACLARAR** que por un error de digitación se omitió parte del texto en el numeral 7.5 correspondiente a la FORMA DE PAGO, por lo cual se relaciona la totalidad del texto en mención:

**“1. EQUIPO BASE**

1. Se pagará un valor fijo mensual, durante trece (13) meses, de acuerdo con la suma definida en el estudio de mercado realizado por el PA-FCP, para el Equipo Base.

Para el trámite de pago, se requieren los siguientes documentos:

- Aprobación del informe mensual de interventoría por parte del supervisor del periodo a cobrar de acuerdo con el contenido descrito en el anexo técnico.
- Factura.
- Aprobación del pago por parte del supervisor designado.
- Certificación de pago de seguridad social y parafiscales.
- Los demás documentos exigidos por los manuales del FCP.

**ETAPA I DE REVISIÓN, AJUSTE, APROPIACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS BASE, GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE PERMISOS Y/O LICENCIAS.**

1. Se pagará un valor unitario por intervención una vez cuente con certificado de apropiación de estudios y diseños suscrito por las partes.

Para el trámite de pago, se requieren los siguientes documentos:

- a. Certificaciones de aprobación y actas de apropiación de estudios y diseños, suscritas por las partes.
- b. Factura.
- c. Aprobación del pago por parte del supervisor designado.
- d. Certificación de pago de seguridad social y parafiscales.

**ETAPA II DE EJECUCIÓN DE OBRAS**

1. El valor de la interventoría durante la Etapa II de ejecución de obra por cada intervención se pagará así:

SUBREGIÓN	DEPARTAMENTO	No. PROYECTOS	MUNICIPIO	TIPO DE OBRA	VALOR ETAPA II INTERVENTORÍA
BAJO CAUCA Y NORDESTE ANTIOQUEÑO	ANTIOQUIA	1	REMEDIOS	CENTRO COMUNITARIO RURAL PARA LA VEREDA SAN MATEO	\$ 52.677.288



	ANTIOQUIA		REMEDIOS	CENTRO COMUNITARIO RURAL PARA LA VEREDA PLATANARES,	\$ 52.677.288
	ANTIOQUIA		REMEDIOS	CENTRO COMUNITARIO RURAL PARA LA VEREDA CHORROLINDO	\$ 61.242.313
	ANTIOQUIA		REMEDIOS	CENTRO COMUNITARIO RURAL PARA LA VEREDA OCASITOS	\$ 80.277.851
	ANTIOQUIA	1	SEGOVIA	CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA INSTITUCIÓN FRAY MARTÍN DE PORRES PARA EL CORREGIMIENTO LAS FRAGUAS EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	\$ 97.581.233
	ANTIOQUIA	1	ITUANGO	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA EDUCATIVA PARA I.E. LA PÉREZ VEREDA QUEBRADA DEL MEDIO, MUNICIPIO DE ITUANGO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	\$ 97.581.233
SIERRA NEVADA, PERIJA Y ZONA BANANERA	GUAJIRA	1	SAN JUAN DEL CESAR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANA JOAQUINA RODRÍGUEZ, EN EL CORREGIMIENTO CAÑAVERALES	\$ 97.581.233
SUR DE BOLIVAR	ANTIOQUIA	1	YONDÓ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN MIGUEL DEL TIGRE SEDE CIENAGA	\$ 131.321.336
	ANTIOQUIA		YONDÓ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN MIGUEL DEL TIGRE SEDE SAN LUIS BELTRAN	\$ 131.321.336
	ANTIOQUIA		YONDÓ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA RAYA SEDE TRINIDAD	\$ 131.321.336
	BOLÍVAR	2	ARENAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMA TRONCOSO RABELO, SEDE PRINCIPAL DEL CORREGIMIENTO DE BUENAVISTA	\$ 80.277.851
			SIMITÍ	INSTITUCIÓN AGROPECUARIA ORIGINAL DE LAS BRISAS, SEDE PRINCIPAL DE LA VEREDA LAS BRISAS DE MENDOZA	\$ 97.581.233
PACÍFICO Y FRONTERA NARIÑENSE	NARIÑO	1	BARBACOAS	INFRAESTRUCTURA CULTURAL EN LA VEREDA LA MARÍA	\$ 97.494.567
CUENCA DEL CAGÚAN Y PIEDEMENTO CAQUETEÑO	CAQUETÁ	1	CURILLO	CENTRO EDUCATIVO EL LIBERTADOR SEDE EL LIBERTADOR	\$ 80.277.851
<b>TOTALES</b>		<b>9</b>			<b>\$ 1.289.213.949</b>

El PA-FCP pagará hasta el 90% del valor total al interventor, mediante la presentación de facturas, de acuerdo con el avance de obra objeto de seguimiento y para su desembolso se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Actas parciales de interventoría soportadas con el acta parcial de obra de los proyectos en ejecución, debidamente avalada por el supervisor.
- Facturas del contratista interventor.
- Informes mensuales objeto de cobro parcial, actividades del contratista interventor y sus anexos.
- Acreditación por parte del contratista interventor, del pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social, incluido el de los trabajadores y subcontratistas a su cargo, vigente a la fecha (mes vencido) de firma del acta parcial.
- Los demás soportes establecidos en los manuales del PA-FCP.

2. El 10% restante del valor, será pagado una vez:

- Se liquide el contrato general de obra objeto de interventoría.
- Se entregue el informe final de interventoría que incluya



*cada intervención (incluyendo informe consolidado donde se constate la ejecución de la Etapa I y la Etapa II al 100%)*

**NOTA 1:** *Los valores definidos en el costeo de la Etapa II para interventoría, se establecieron por medio de un estudio de mercado acorde a la vigencia de inicio del proceso que es 2022, en cuanto al costo de los honorarios de los perfiles profesionales y costos operativos que garanticen la adecuada ejecución de la interventoría.*

**NOTA 2:** *Los pagos al interventor serán tramitados y validados ante el PA- FCP por el supervisor de la ART*

**4. MODIFICAR** el anexo No. 1 correspondiente a la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, esto teniendo en cuenta que por error en el mismo se indicó como término de vigencia de la propuesta 4 meses contados desde la fecha de cierre del proceso, siendo correcto **3 meses**, razón por la cual se adjunta nuevamente el anexo para conocimiento de los interesados en la convocatoria.

**5. MODIFICAR** el numeral 3 del 3.1. CAPACIDAD JURÍDICA del CAPÍTULO III correspondiente a REQUISITOS HABILITANTES, quedando para todos los efectos de la siguiente manera:

*“3. Para personas jurídicas tener como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria”.*

**6. MODIFICAR** en el Análisis Preliminar el punto 2 del numeral 2.17. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, eliminando el subnumeral 5. OFERTA ECONÓMICA, y que quedará para todos los efectos de la siguiente manera:

*“(…) 2. Archivo comprimido, bajo un archivador de ficheros que incluya la totalidad de la documentación exigida en el análisis preliminar del respectivo proceso.*

*De la anterior documentación el proponente deberá cifrar en un solo archivo en formato PDF, únicamente la siguiente información:*

- 1. Carta de presentación de la propuesta*
- 2. Documento de conformación consorcial o unión temporal*
- 3. Copia del Registro Único Tributario (si aplica)*
- 4. Garantía de seriedad de la propuesta (…)”*

**7. MODIFICAR** en el Análisis Preliminar el literal g del numeral 2.18 REGLAS PARA LA AUDIENCIA DE APERTURA DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO, quedando de la siguiente forma:

**2.18 REGLAS PARA LA AUDIENCIA DE APERTURA DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO:**

*“(…)*

- a) Número interno del P.A. FCP asignado a la propuesta.*
- b) Nombre de quien presenta la propuesta.*
- c) Nombre o razón social del proponente y en caso de proponentes plurales, la discriminación de los integrantes de la figura asociativa, junto con el porcentaje de participación de cada uno.*
- d) Número de identificación Tributaria del proponente (si aplicar).*
- e) Forma de presentación de la oferta (cifrada) y contenido.*



- f) Número de la póliza de Garantía de Seriedad de la Propuesta, valor total asegurado, compañía aseguradora y vigencia de esta.
- g) Fecha y hora de recepción de la propuesta.
- h) Observaciones (en caso de aplicar), así como los demás aspectos relevantes. (...)"
8. **MODIFICAR** en el Análisis Preliminar, el Capítulo IV. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, eliminando el numeral 4.6. PROPUESTA ECONÓMICA y el subnumeral 4.6.1. REGLAS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.
9. **ELIMINAR**, en el Análisis Preliminar, en el Capítulo VIII, Anexos, el Anexo No. 17. OFERTA ECONÓMICA.
10. **MODIFICAR** en el Análisis Preliminar, el numeral 6.1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS, del CAPITULO VI. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA Y FALLIDA DEL PROCESO, el cual quedará así:

“(…)

1. No cumplir con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros solicitados en el Análisis Preliminar, o cuando a pesar de haber sido requerido no subsane las falencias encontradas dentro de los plazos establecidos por el PA FCP.
2. Cuando el proponente presente un **valor que modifique** el presupuesto oficial, **en la carta de presentación**.
3. Cuando el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento presentado.
4. Estar incurso el proponente en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar o presentar la oferta.
5. No presentar de manera simultánea con la propuesta, la garantía de seriedad de la oferta.
6. No presentar la **carta de presentación** o el no cumplimiento de las condiciones referidas en el presente proceso.
7. Presentar la **carta de presentación** con tachaduras o enmendaduras.
8. No corresponder la **carta de presentación** al presente proceso.
9. Cuando se presente propuesta alternativa, condicionada o parcial.
10. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas, jurídicas o financieras exigidas.
11. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o por un medio tecnológico, diferente al indicado por el P.A. FCP.
12. Cuando el proponente o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.
13. Cuando se compruebe que los proponentes se han puesto de acuerdo para desarrollar actuaciones que atenten contra la transparencia o alteren las condiciones de competencia del proceso de selección.
14. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
15. Cuando, de acuerdo con el dictamen del revisor fiscal, el proponente o alguno de sus miembros se encuentre en causal de liquidación judicial obligatoria.
16. Cuando él o lo(s) representante(s) legal(es) de una persona jurídica ostenten igual condición en otros proponentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
17. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.



La paz con  
legalidad  
es de todos

Fondo Colombia en Paz

*18. Cuando un miembro de un proponente plural (persona natural o jurídica), se presente a título individual o como integrante de otro proponente plural, con diferentes propuestas, se tendrá por presentada la primera de acuerdo con el orden de radicación de estas. Las propuestas restantes serán RECHAZADAS.*

*19. Las demás contempladas en el Análisis Preliminar y sus anexos, en la Constitución y la Ley.*

Los demás términos establecidos en el análisis preliminar del proceso no son objeto de modificación.

Dado en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).

**CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019  
ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADO DEL PA-FCP**